

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-090817

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,428

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,428) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que según Decreto Legislativo número 75, artículo 1 “Declárase “Día del Empleado Municipal”, el último sábado del mes de agosto de cada año.”
- III- Que según Reglamento Interno de la AMST, Capítulo III DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, artículo 60, numeral 12) “Recibir agasajos y/o presentes, para días y fechas especiales, para el personal y/o sus dependientes en primer grado de consanguinidad; siempre que se hayan considerado oportunamente, las condiciones presupuestarias y otras correspondientes y previo acuerdo de Concejo”.
- IV- Que para el año 2017, la Dirección de Talento Humano, consideró y presupuestó la entrega de un bono de alimentación (Gift Card), equivalente a US\$20.00 por colaborador, para el Día del Empleado Municipal, dentro del Objeto Específico 51107 Beneficios Adicionales.
- V- Que debido a que la Licitación Pública del proceso de compra del Bono de Alimentación (Gift Card) 2017, se declaró desierto, la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), deberá ser por anticipo de fondos, con pago en efectivo a través de transferencia bancaria al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar que se agasaje con la entrega de un Bono de Alimentación (Gift Card), por un valor nominal de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.00), cada una, para ser entregada a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
- 2. Autorizar que el manejo de los fondos, para la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), se realice por anticipo de fondos, con pago**

en efectivo a través de transferencia bancaria al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente, hasta por un monto total de TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,500.00).

- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación correspondiente, de manera oportuna, en monto y forma.**
- 4. Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso de entrega del Bono de Alimentación (Gift Card), a cada uno de los colaboradores de la Institución.-Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS NUEVE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**